



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al  
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2026-MPLP

Tingo María, 02 de febrero de 2026

### **VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 30 de enero de 2026, la Carta N° 001-2026-CDSPE-MPLP/TM, de fecha 28 de enero de 2026, presentado por el presidente de la Comisión de Desarrollo Social y Programas Especiales;

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nros. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El Informe N° D000002-2026-GDS-MPLP/TM de fecha 8 de enero de 2026, el Gerente de Desarrollo Social, concluye que el Proyecto Educativo Local de Leoncio Prado, es un documento orientador de las acciones y estrategias a desarrollarse en su ejecución de manera oportuna y eficiente, garantizando el cumplimiento de estas y sobre todo conteniendo la información y los Propósitos que a lo largo del periodo de duración va a estar en la búsqueda del cumplimiento de estos.

En tal sentido, es necesario la aprobación del Proyecto Educativo Local - PEL de la provincia de Leoncio Prado al 2036, mediante la emisión de ordenanza municipal, toda vez, que dicho proyecto ha sido elaborado por el equipo técnico e integrantes del Concejo Participativo Local de educación (COPALE), instrumento que permite visionar la educación en la Provincia de Leoncio Prado.

El Proyecto Educativo Local de la Provincia Leoncio Prado al año 2036, tiene contenidos de acuerdo con los roles y competencias de los niveles de gobierno establecidas en sus leyes orgánicas, en materia de educación, siendo los siguiente: I. Conocimiento integral de la realidad educativa, II. Análisis prospectivo para la educación de futuro III. Articulación de Políticas y planes educativos IV. Implementación de objetivos y acciones estratégicas V. Sistema de seguimiento y evaluación.

El objetivo del Proyecto Educativo Local implica el compromiso de la Municipalidad para construir una sociedad educadora, gestionando participativamente políticas educativas locales que articulen esfuerzos de todos los sectores de la comunidad, para atender la diversidad cultural, lingüística, social y económica de nuestra provincia y responder a las demandas y avances de la modernidad como lo plantea su visión. "Las personas en la provincia de Leoncio Prado, alcanzamos el desarrollo de nuestro potencial humano, el emprendimiento, la convivencia armónica, con una educación de calidad, fortaleciendo la sostenibilidad en una sociedad de igualdad, equidad, inclusiva, democrática, justa que respeta la interculturalidad y promueve la conciencia ambiental.



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al  
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.02/ ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2026-MPLP

Con Informe N° D000007-2026-OPEMI-MPLP/TM de fecha 13 de enero de 2026, el Jefe (E) de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, concluye (...), que el Proyecto Educativo Local de la Provincia Leoncio Prado al año 2036, tiene contenidos de acuerdo con a los roles y competencias de la Provincia Leoncio Prado al año 2036, tiene contenidos de acuerdo con a los roles y competencias de los niveles de gobierno establecidas en sus leyes orgánicas, en materia de educación, siendo los siguiente: Conocimiento integral de la realidad educativa; Análisis prospectivo para la educación de futuro; Articulación de Políticas y planes educativos; Implementación de objetivos y acciones estratégicas, Sistema de seguimiento y evaluación.

De acuerdo con el análisis 2.3 de la presente, la tabla N° 100: Marco Estratégico Transformador del Proyecto Educativo Local de la provincia de Leoncio Prado al 2036, sus propósitos y los Objetivos y Acciones Estratégicos Provinciales SE ENCUENTRAN ARTICULADOS con los Objetivos y Acciones Estratégicas enmarcados en el Plan de Desarrollo Local Concertado PDLC de la Provincia de Leoncio Prado al 2034 y el Proyecto Educativo Regional Huánuco al 2036. De igual manera con el Informe N° D000031-2026-OGPP-MPLP/TM de fecha 26 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, declara procedente la aprobación del Proyecto Educativo Local - PEL Leoncio Prado al 2036.



Mediante Expediente Administrativo N° 2025-0036310 de fecha 23 de diciembre de 2025, el Director de la UGEL Leoncio Prado, remite el Proyecto Educativo Local - PEL Leoncio Prado al 2036, para su aprobación respectiva.

Según el artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2023-MPLP, establece en su numeral 8 como función de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria "Proyectar las Resoluciones de Alcaldía, como coordinar la elaboración, ordenanzas y otros dispositivos municipales de competencia del Concejo o del Alcalde con las diferentes áreas de la Municipalidad"



Que, con Dictamen Legal N° D000006-2026-OGAJ-MPLP/TM de fecha 27 de enero de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, quien opina que es PROCEDENTE la aprobación del PROYECTO EDUCATIVO LOCAL - PEL LEONCIO PRADO AL 2036, por encontrarse enmarcada dentro de los alcances de la normatividad vigente; el cual debe ser aprobada por el Concejo Municipal, conforme a la atribución conferida por el numeral 8) del artículo 9 de la Ley N° 27972, concordante con el artículo 40 de dicha norma municipal.

Finalmente, habiéndose llevado a cabo la deliberación correspondiente por parte del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada para tal efecto, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 41 de Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, se procede a la aprobación por UNANIMIDAD del presente Acuerdo de Concejo, en ejercicio de las funciones conferidas del gobierno local.

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la emisión de la ORDENANZA MUNICIPAL DEL PROYECTO EDUCATIVO LOCAL DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO AL 2036, por las razones expuestas precedentemente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Tecnologías de Información, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al  
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.03/ ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2026-MPLP

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo ([www.munitingomaria.gob.pe](http://www.munitingomaria.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA

Ing. Marx E. Fuentes Reynoso  
ALCALDE

*[Handwritten signature in blue ink]*



Construyendo  
Una Gran Provincia